



- [Importación y Exportación](#)
  - [Agrícola](#)
  - [Importación Pecuaria](#)
  - [Exportación Pecuaria](#)
  - [Planes de Trabajo para Exportación de Vegetales en Fresco](#)
  - [Estadísticas](#)
- [Estadísticas](#)
  - [Boletín de Flujos de Movilización Animal](#)
  - [Boletín Interactivo Epidemiológico Pecuario](#)
  - [Censo Pecuario Nacional](#)
  - [Comercio Exterior de Productos Agropecuarios](#)
  - [Estadísticas de Comercialización de Insumos Agrícolas](#)
- [Noticias](#)

[Inicio](#) > [Noticias](#) > Atención apicultores, el ICA estableció los requisitos para la certificación en Buenas Prácticas Apí

## Atención apicultores, el ICA estableció los requisitos para la certificación en Buenas Prácticas Apícolas

08 de agosto de 2023

Atención apicultores, el ICA estableció los requisitos para la certificación en Buenas Prácticas Apícolas



Foto Archivo ICA

**Bogotá D. C. 08 de agosto de 2023.** El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) estableció los requisitos y el procedimiento para obtener la certificación en Buenas Prácticas Apícolas (BPAP), en los predios dedicados a la producción de la especie *Aphis mellifera*, según la resolución 8390 del 12 de julio de 2023.

Las BPAP son las prácticas recomendadas con el propósito de disminuir riesgos

Te puede interesar ▼



Noticias de Interés ▼

08 de agosto de 2023

[Atención apicultores, el ICA estableció los requisitos para la certificación en Buenas Prácticas Apícolas](#)

08 de agosto de 2023

[El ICA articulado con productores para proteger la apicultura en el Valle del Cauca](#)

[procedentes de Arauca](#)VER MÁS  
NOTICIAS

Para tramitar la solicitud para obtener la certificación en BPAP, debe tener en cuenta que toda persona natural o jurídica que cuente con Registro ante el ICA de los predios destinados a las actividades productivas con la especie *Apis mellifera*, conforme a la Resolución ICA 19650 de 2022 o aquella que la modifique, adicione o sustituya, deberá presentar solicitud de auditoría en el formato establecido, ante la gerencia seccional del ICA de la jurisdicción donde se encuentre ubicado el predio, cumpliendo con los requisitos establecidos en la resolución 8390 de 2023.



Para obtener la certificación es indispensable que cumplir con los requisitos de sanidad animal, de identificación y trazabilidad, de bioseguridad, de buenas prácticas para el uso de medicamentos veterinarios y de alimentación animal, de saneamiento y medio ambiente, de bienestar animal, de transporte, de personal, de cosecha de los productos apícolas, y las prohibiciones que se enmarcan en la resolución mencionada.

En Colombia, en promedio, se producen 4.650 toneladas de miel al año, por lo cual se requiere asegurar las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción apícola, siendo función del ICA coordinar y establecer estrategias y directrices para lograr el mejoramiento de la inocuidad de alimentos de origen apícola en la cadena agroalimentaria, y velar por la implementación de sistemas de aseguramiento de la calidad e inocuidad como las buenas prácticas en la producción apícola.

Es de especial interés de los productores, como garantía adicional de control y aseguramiento de las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria apícola, la certificación de las Buenas Prácticas Apícolas (BPAP) para fortalecer el acceso de sus productos al mercado nacional e internacional.

El ICA invita a todos los productores apícolas a consultar la resolución 8390 de 2023, donde se establecen todos los requisitos y procedimientos para la certificación en Buenas Prácticas Apícolas.

Comparte esta entrada en:



Menú



## Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

### Sede principal

Correspondencia y Atención al Ciudadano: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza

Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Horario de Atención Presencial: Lunes a Viernes 7:30am - 4:30pm Jornada

Continua.

Teléfono Conmutador: +57-601-756-3030

Línea gratuita: +57-01-8000-185630

Línea Anticorrupción: +57-01-8000-185630

Código postal para la República de Colombia: 110931

Número de identificación tributaria (NIT): 899.999.069-7

Oficina Aeropuerto Internacional El Dorado Bogotá D.C.: (+57) 601-390-6945

Correo Institucional: [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

Correo de notificaciones judiciales: [notifica.judicial@ica.gov.co](mailto:notifica.judicial@ica.gov.co)

Denuncias por actos de corrupción RITA: [soytransparente@ica.gov.co](mailto:soytransparente@ica.gov.co)

[f @icacomunica](#) [t @icacolombia](#) [v @icacomunica](#) [i @icacolombia](#) [in @icacolombia](#) [w Whatsapp](#)

[Telegram](#) [Correo ICA](#) [ICAnet](#) [Spotify](#)

[Política de Privacidad y Protección de Datos Personales](#) [Mapa del sitio](#) [Términos y condiciones](#)

[Centro de Relevo - ConverTIC](#) [Política de Derechos de Autor](#) [Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.](#)